



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a quince días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las once horas, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria a través de la plataforma virtual y presencial, bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la presencia de los siguientes Consejeros: Carlos Raúl Cabrera Alderete, Eugenio Jiménez Rolón, Juan Bartolomé Ramírez, Adrián Salas Coronel, Claudio Bacchetta Chiriani, José Raúl Torres Kirmser (quien ha participado en forma virtual) y Cristian Daniel Kriskovich, para tratar el siguiente orden del día.

El Presidente declara iniciada la sesión ordinaria, a dicho efecto presenta a consideración el orden del día que es aprobado por los Señores Miembros.

1.-Consideración y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Notas recibidas.

2.1.- Nota de la Abg. Mónica Báez, recepcionada vía correo electrónico en fecha 05 de junio de 2020.

Se da entrada a la nota de la Abg. Mónica Báez, quien en su carácter de titular del cargo de Juez de Paz de San Rafael del Paraná - Circunscripción Judicial de Itapúa, solicita la suspensión del estudio, consideración y conformación de la terna correspondiente al mencionado cargo, dicho pedido obedece a que se encuentra en concurso para el **Edicto N° 07/2019 cód. 2870**. El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que, históricamente se hace lugar a este tipo de solicitudes, en atención al hecho que la intención es la de ascender, algunos operadores del Sistema de Justicia y por el otro lado por una cuestión de orden de practicidad también para el Consejo, en el sentido de que eventualmente fuera designada en otro cargo, quedaría vacante el cargo y con el concurso ya culminado, el Consejo elaboraría la terna con los postulantes quienes están en carrera para ese cargo y no entraría en demora para la conformación de esa terna cuando se dé la vacancia. Cuando ya haya sido confirmada la titular del cargo que lleva su tiempo, tanto en el concurso, el proceso del examen quedándose el cargo vacante y la comunidad se resiente también, por estas razones se otorgan estos pedidos para que una vez culminado el proceso del llamado de la conformación de terna y la elección donde eventualmente de salir ella del cargo, conformáramos ya la terna del juzgado de Paz de San Rafael y de no ser así, se conforma con ella, además no causa ningún

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIÁN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

agravio para nadie, por el contrario, mejora la selección optimizando los recursos. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.- Solicitud de prórroga.

Nota de la Jueza de Primera Instancia del Cuarto Turno - Capital, Abogada Judith Gauto.

Se da entrada a la nota de la Abogada María Margarita Judith Gauto, quien en su carácter de titular del cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno de la Capital - Circunscripción Judicial de la Capital, convocado a través del Edicto 05/2020, solicita prórroga para la presentación de los documentos a los efectos de la evaluación de su gestión para su posterior confirmación. El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que, igualmente se otorga la prórroga por única vez a los titulares de cargos y considera que con mayor razón en esta ocasión por las particularidades que se dan ante esta situación excepcional que estamos viviendo, se tienen inconvenientes para la colección o recabar los datos que le solicita el Consejo para la evaluación en la gestión de los titulares de cargo. Corresponde el otorgamiento de la prórroga solicitada por la Jueza. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar por única vez a lo solicitado por la recurrente, en el sentido de otorgarle el mismo plazo concedido en la nota de solicitud del informe, esta prórroga será de 08 (ocho) días hábiles, contados a partir del día siguiente del vencimiento del primer plazo y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.- Memorándum D.A.G.F. N° 73/2020:

Se da entrada al memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la que solicita la Aprobación para declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 01/2020 ID N° 373.733 "Servicios de mantenimiento y reparación de fotocopadoras" plurianual. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1. - Declarar DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N° 01/2020, "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS**" PLURIANUAL; **Art. 2-Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites administrativos que correspondan conforme a las disposiciones legales para realizar un segundo

CLAUDIO BACCHETTA CRIVIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CARRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUSEBIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Jg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

llamado a contratación y **Art. 3.-Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

5- Informe de Asesoría Jurídica.

En este punto, el Director Adjunto de Asesoría Jurídica, Abg. Eduardo Britos, presentó el siguiente dictamen.

DICTAMEN S.C N° 36: "El postulante Rodney Davalos Marecos, solicita reconsideración de la terna integrada en fecha 8 de junio del corriente, específicamente del cargo de: Un JUEZ PENAL DE GARANTIAS DE YUTY - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ, la terna integran los Abogados NELSON LUIS BAEZ ARAUJO 520.06 pts. (Encarnación); CAROL MARIA ESCOBAR 464.8 pts. (Encarnación) y LUIS JULIAN GIRET BATTE 439.6 pts. (Yuty). Fundamenta su pretensión indicando cuanto sigue: "al momento de integrar la presente terna, se incluyó al colega Actuario Luis Julián Giret Batte en la misma, en razón de ser supuestamente el "mejor puntuado de la zona". Resalto sobre el punto, que siendo yo postulante a dicho cargo, y residiendo dentro del departamento de Caazapá, específicamente en la Ciudad de Caazapá, y teniendo un mayor puntaje que el tercer ternado, bajo el mismo criterio, debería estar integrando esta terna, pues con 449.48 Pts., cumplo con dicho criterio de selección. Asimismo, se puede verificar en el sistema informático de la institución, que me encuentro habilitado para integrar esta terna La diferencia de 10 puntos que tengo con el tercer ternado, me autorizan a cuestionar esta terna, pues con el actual Reglamento de Selección de Postulantes, acumular 10 puntos se vuelve todo un sacrificio para los postulantes, y hacen una gran diferencia en el perfil del postulante. Menciono que no pongo en tela de juicio el grado de merecimiento que tenga el compañero Actuario para integrar esta terna, pero teniendo en cuenta que para formarlas se utilizan los mejores puntajes, que surgen de todo el sacrificio del postulante, de su formación, de su experiencia laboral, considero que corresponde rectificar la terna, pues con 449.48 puntos, verdaderamente soy yo "el mejor puntuado de la zona". En ese sentido esta asesoría ha constatado que el postulante Luis Julián Giret Batte (Actualmente ternado) vive y reside según los documentos presentados (fs. 69) sesenta y nueve, específicamente en la ciudad de Yuty, ubicada en el departamento de Caazapá, siendo el postulante con mejor puntaje que vive y reside en la localidad misma del cargo en concurso (Yuty). Sin embargo, el postulante recurrente que solicita la reconsideración de la terna vive y reside en la ciudad de Caazapá, ubicada en el departamento de Caazapá, esto según los documentos proveídos por el mismo (fs. 62) sesenta y dos. Cabe resaltar que el fundamento esgrimido por el Consejo al momento de incluir al postulante Luis Giret en la terna fue el de ser el mejor puntuado de la localidad, por lo que al parecer de esta Asesoría se ha utilizado y fundado

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

el criterio de la inclusión del tercer postulante, siendo el mismo de la misma ciudad del cargo de marra(Yuty), en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 296/94 y el artículo 27 del reglamento de selección". En este punto, el Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que se ratifique la terna. Asimismo, el Consejero Claudio Bacchetta manifiesta que apoya la ratificación de la terna. En el mismo sentido el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que la decisión es la de ratificar la terna conformada indudablemente.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que, lo que hay que agregar aquí es una cuestión que tiene que ver con el aspecto jurídico de un recurso de reconsideración o de reposición. Únicamente corresponde hacer lugar a un recurso de esta naturaleza cuando agrega o cuando se funda en elementos de juicio que no han sido tenidos en cuenta, al momento de adoptar la resolución, en este caso sin perjuicio de los méritos que indudablemente pueda tener el recurrente se han tomado en consideración las cuestiones que determinaron finalmente la conformación de la terna y en este momento no ve que se haya aportado un elemento de juicio diferente a aquellos que ya fueron tomados en cuenta por tanto también con esta base y en estas consideraciones pido la ratificación de la terna. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo de la Magistratura por unanimidad resuelve: Art.1).- No hacer lugar** a la solicitud del recurrente fundado en el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica; **Art. 2).- Ratificarse** en la terna conformada en la sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2020, correspondiente al cargo de 01 (Un) Juez Penal de Garantías de Yuty - Circunscripción Judicial de Caazapá, integrada por los Abogados Nelson Luis Báez Araujo, Carol María Escobar y Luis Julián Giret Batte, según consta en Acta N° 1873 y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

6.- Estudio y consideración de la evaluación de gestión de varios titulares de cargos para su posterior confirmación.

Al considerarse este punto del orden del día, los integrantes de la Comisión de Evaluación a titulares de cargos, Consejeros Adrián Salas Coronel y Cristian Kriskovich, ponen en conocimiento de los Señores Miembros, el estudio, consideración y aprobación de la gestión de varios titulares de cargos previstos para el día de la fecha, y recomiendan aprobar la gestión de los varios titulares a los efectos de que los mismos concursen única y exclusivamente por sus respectivos cargos. En este punto, el Consejero Claudio Bacchetta solicita la aprobación de la evaluación de gestión. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por**

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Alejandra Magalí Zavala Ríos, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Cuarto Turno de la Capital - Circunscripción Judicial de la Capital; **Art. 2).- Otorgar 250 puntos** a la Magistrada Abg. Alejandra Magalí Zavala Ríos, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Cuarto Turno de la Capital - Circunscripción Judicial de la Capital, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 4).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Yolanda María Ysabel Morel de Ramírez, en el cargo de Juez Penal Itinerante de Asunción; **Art. 5).- Otorgar 250 puntos** a la Magistrada Abg. Yolanda María Ysabel Morel de Ramírez, en el cargo de Juez Penal Itinerante de Asunción, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 6).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 7).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Graciela Elizabeth Ovelar Viñales, en el cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno - Circunscripción Judicial de Alto Paraná; **Art. 8).- Otorgar 250 puntos** a la Magistrada Abg. Graciela Elizabeth Ovelar Viñales, en el cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 9).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 10).- Aprobar la gestión del Magistrado Abg. Carlos Raúl Zelaya Mendoza, en el cargo de Juez Penal de Garantías de Coronel Oviedo, Circunscripción Judicial de Caaguazú; **Art. 11).- Otorgar 250 puntos** al Magistrado Abg. Carlos Raúl Zelaya Mendoza, cargo de Juez Penal de Garantías de Coronel Oviedo, Circunscripción Judicial de Caaguazú, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 12).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 13).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Catalina Riquelme de González, en el cargo de Juez Penal de la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Caaguazú; **Art.**

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EDOEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

14).- Otorgar 250 puntos a la Magistrada Abg. Catalina Riquelme de González, en el cargo de Juez Penal de la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Caaguazú, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 15).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 16).- Aprobar la gestión del Magistrado Abg. Elvis Antonio Ayala, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Ñeembucú; **Art. 17).- Otorgar** 250 puntos al Magistrado Abg. Elvis Antonio Ayala, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Ñeembucú, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 18).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 19).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Lidia Esther Larroza de Sisul, en el cargo de Juez Penal de la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Ñeembucú; **Art. 20).- Otorgar** 250 puntos a la Magistrada Abg. Lidia Esther Larroza de Sisul, en el cargo de Juez Penal de la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Ñeembucú, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 21).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 22).- Aprobar la gestión del Magistrado Abg. Víctor Venancio Vera Valloud, en el cargo de Juez Penal de Liquidación Sentencia de Coronel Oviedo - Circunscripción Judicial de Caaguazú; **Art. 23).- Otorgar** 250 puntos al Magistrado Abg. Víctor Venancio Vera Valloud, en el cargo de Juez Penal de Liquidación Sentencia de Coronel Oviedo - Circunscripción Judicial de Caaguazú, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 24).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 25).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Liduvina Otazú de Mereles, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Paraguari - Circunscripción Judicial de Paraguari; **Art. 26).- Otorgar** 250 puntos a la Magistrada Abg. Liduvina Otazú de Mereles, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Paraguari - Circunscripción Judicial de Paraguari, cuya Evaluación

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 27).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 28).- Aprobar la gestión de la Abg. Elsa María Carolina Monges Oggero, en el cargo de Agente Síndico del Quinto Turno; **Art. 29).- Otorgar** 250 puntos a la Abg. Elsa María Carolina Monges Oggero, en el cargo de Agente Síndico del Quinto Turno, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 30).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 31).- Aprobar la gestión del Magistrado Abg. Wilberto Suarez Meza, en el cargo de Juez de Paz de Capitán Bado - Circunscripción Judicial de Amambay; **Art. 32).- Otorgar** 250 puntos al Magistrado Abg. Wilberto Suarez Meza, en el cargo de Juez de Paz de Capitán Bado - Circunscripción Judicial de Amambay, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 33).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 34).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Avelina Torres Villalba, en el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de San Juan Bautista - Circunscripción Judicial de Misiones; **Art. 35).- Otorgar** 250 puntos a la Magistrada Abg. Avelina Torres Villalba, en el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de San Juan Bautista - Circunscripción Judicial de Misiones, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 36).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 37).- Aprobar la gestión de la Agente Fiscal Abg. Rosa María Arzamendia Ovando, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 38).- Otorgar** 250 puntos a la Agente Fiscal Abg. Rosa María Arzamendia Ovando, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 39).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 40).- Aprobar la gestión del Agente Fiscal Abg. Fermín Segovia Villasanti, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 41).- Otorgar** 250 puntos al Agente Fiscal Abg. Fermín Segovia Villasanti, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación

CLAUDIO BACCHETTA BARRIÁN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 42).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 43).- Aprobar la gestión del Agente Fiscal Abg. Pablo René De Jesús Zarate González, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 44).- Otorgar** 250 puntos al Agente Fiscal Abg. Pablo René de Jesús Zarate González, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 45).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 46).- Aprobar la gestión del Agente Fiscal Abg. Jorge Eduardo López Lohman, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 47).- Otorgar** 250 puntos al Agente Fiscal Abg. Jorge Eduardo López Lohman, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 48).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 49).- Aprobar la gestión de la Agente Fiscal Abg. Daniela Beatriz Benítez Benítez, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 50).- Otorgar** 250 puntos a la Agente Fiscal Abg. Daniela Beatriz Benítez Benítez, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 51).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 52).- Aprobar la gestión del Agente Fiscal Abg. Néstor Asunción Narváez Dávalos, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 53).- Otorgar** 250 puntos al Agente Fiscal Abg. Néstor Asunción Narváez Dávalos, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 54).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 55).- Aprobar la gestión de la Agente Fiscal Abg. Nilda Lorena Rosalía Castelví Ayala, en el cargo de Agente Fiscal - Fiscalía Zonal de La Paz- Itapúa. **Art. 56).- Otorgar** 250 puntos a la Agente Fiscal Abg. Nilda Lorena Rosalía Castelví Ayala, en el cargo de Agente Fiscal - Fiscalía Zonal de La Paz- Itapúa, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 57).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CHRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

Art. 58).- Aprobar la gestión de la Agente Fiscal Abg. Pamela Pérez Trinidad, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 59).- Otorgar** 250 puntos a la Agente Fiscal Abg. Pamela Pérez Trinidad, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 60).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 61).- Aprobar la gestión del Agente Fiscal Abg. Itálico Adriano Rienzi González, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 62).- Otorgar** 250 puntos al Agente Fiscal Abg. Itálico Adriano Rienzi González, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 63).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 64).- Aprobar la gestión de la Agente Fiscal Abg. Fabiola Guadalupe Molas Alcaraz, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante - Fiscalía Zonal de Alto Verá - Departamento de Itapúa; **Art. 65).- Otorgar** 250 puntos a la Agente Fiscal Abg. Fabiola Guadalupe Molas Alcaraz, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante - Fiscalía Zonal de Alto Verá - Departamento de Itapúa, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 66).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 67).- Aprobar la gestión de la Agente Fiscal Abg. Lourdes Elizabeth Bobadilla Riveros, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 68).- Otorgar** 250 puntos al Agente Fiscal Abg. Lourdes Elizabeth Bobadilla Riveros, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 05/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 69).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Art. 70).- Aprobar la gestión de la Agente Fiscal Abg. Teresilde Fernández Álvarez, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante; **Art. 71).- Otorgar** 250 puntos a la Agente Fiscal Abg. Teresilde Fernández Álvarez, en el cargo de Agente Fiscal Itinerante, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 04/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 72).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLAUDIO BACCHETTA EMIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEY
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

7.- Informe de la Comisión Especial para la regularización de los Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos correspondientes a los Edictos 09/2019, 01/2020, 02/2020, 03/2020, 04/2020, 05/2020 y propuestas elevadas al pleno.

Al considerarse este punto, el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta su agradecimiento a este equipo encabezado por el profesor Isabelino Galcano, a la profesora Margarita y a todo el equipo técnico con quienes se reunieron el sábado hablando de los pro y contras y trabajando este equipo de manera profunda haciendo una amplia investigación con relación a esta cuestión tan delicada en cuanto a las vulnerabilidades y la posibilidad de fraudes en los exámenes aplicados, pero de momento no se tiene otra alternativa. Ellos nos han enseñado el protocolo o tutorial para que se reduzca bastante la posibilidad de fraude. Reitera dos cuestiones; la primera había planteado ampliar la vigencia o la duración de los exámenes de tres a cinco años; con eso cree que se puede reducir bastante la cantidad de postulantes a ser examinados y que no se causaría ningún agravio a nadie y el otro aspecto también que se viene analizando es la posibilidad de no otorgar o no dar la posibilidad a los postulantes quienes tienen un examen vigente pero quieren mejorar, creo que negar esa posibilidad sí iría contra algún derecho, aunque podemos decir también que con esta situación especial hay ciertos renunciamientos a ciertos derechos y a ciertas garantías inclusive, pero creo que esa posibilidad debemos de analizar bien. Sobre todo, llevar adelante este proceso en base a un cronograma que es bastante importante e interesante sin prisa, pero sin pausa como se dice.

El Consejero Christian Kriskovich manifiesta que si bien ya lo dijo el Consejero Adrián Salas, quiero reiterar las felicitaciones y agradecimiento al equipo técnico liderado por el Director Brizuela y Carmelo. Realmente han hecho un esfuerzo muy importante para llegar a esta solución, hasta podríamos decir que discutible que sean sus funciones, pero con gentileza y amor a la institución y hasta yo diría con patriotismo, porque acá hay un interés nacional sobre el trabajo del Consejo de la Magistratura y el resultado de este examen. Hay muchas cosas sobre las cuales se debe que debatir y decidir. Una de las cuestiones académicas es la duración de los exámenes con los que ya cuentan los que están postulados para estos Edictos y en uno de los cuadros que nos mostraba la profesora Margarita se veía el comparativo sobre todo en lo penal que es el que más problemas causa. En el nuevo reglamento hay una disposición que determina la validez de los exámenes en tres años pero a su vez esos tres años estaban antes

CLAUDIO BACCHETTA CHIGANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN O. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

cerrados; si yo hoy rendía penal me quedaba con mi resultado por dos años en aquel entonces, actualmente tres años y no tenía posibilidad de volver rendir, este nuevo reglamento aprobado ya hace un año dos años establece que puedo volver a rendir y me quedo ya con ese último examen ya que la posibilidad de rendir es permanente tanto así que un postulante puede rendir por cada edicto, el resultado de ese examen le va a valer para ese edicto. Si se cierra esa posibilidad de volver a rendir y mantener de excepcional también por tres años de 1.300 postulantes; 1.290 para ser exactos, baja la el número de postulantes a 900, si se mantiene esa imposibilidad de rendir y se amplía el plazo de validez del examen a cinco años el número de postulante en penal, baja al 50%, es decir, 600 postulantes, entonces eso es algo creo vital. Lo demás es académico, aprobar el protocolo que nos ha preparado la dirección académica de la Escuela Judicial con la profesora Margarita que tiene que ver más bien con toda la cuestión técnico práctica del examen y todo lo previo al examen, ya que es requisito imprescindible todo lo que ha enunciado la profesora Margarita y aquellos postulantes que desean rendir tienen que adecuarse a esas necesidades y ese protocolo también establece la seguridad del examen. No hay examen que no sea vulnerable al fraude, pero eso también se da en un examen presencial, ha habido inclusive por suerte muy excepcionales experiencias en materia de fraudes y ahí con todo hemos respondido anulando o aplazando a aquellos que han caído en ese inconveniente y en este caso con este protocolo se busca minimizar el riesgo de fraude, aunque nunca es posible eliminarlo al 100%. Estoy de acuerdo y mociono también aprobar la integración de la comisión de aplicación y por la experiencia también me gustaría invitarlo al doctor profesor Raúl Torres Kirmser que integre la comisión para que comparta con nosotros sus experiencias y estoy seguro que esa experiencia nos va a dar solución a muchos inconvenientes. Y por último en este momento el corazón del Consejo de la Magistratura, se encuentra en esta situación sin esto no se va a poder avanzar en absoluto en la elaboración de ternas. Nos ha solicitado esta comisión el apoyo administrativo del Consejo de la Magistratura con tres cosas esencialmente; visto que el examen se va a organizar por salas, cada una de esas salas requiere una licencia independiente de ZOOM que es la plataforma que estamos usando y que se viene usando la Escuela Judicial, sumado a la plataforma académica muy buena que utiliza la Escuela Judicial y ya viene utilizando exitosamente en las clases de la Escuela y en los exámenes de la Escuela, pero para que tenga seguridad el examen en sí se va a rendir en la plataforma de la Escuela, pero nosotros le vamos a ver a los postulantes

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORDONEL
MIEMBRO

CRISTIAN B. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

rindiendo en ZOOM, por eso es esencial ZOOM. Cada una de esas licencias tiene su costo, aunque es mínimo, en la administración sabemos que todo tiene que ser justificado, hablaba Margarita de un mínimo de 20 licencias para que podamos lograr el apoyo administrativo. También se hablaba de un generador sea comprado, prestado o alquilado pero necesitamos en esos días de vital importancia el generador y por último un problema que se viene planteando no solo para este examen sino también en los cursos ordinarios de la Escuela Judicial, es la presencia de los referentes académicos, normalmente ellos venían cobrando por los viajes que realizaban al interior hoy realizan el mismo trabajo que realizaban en el interior, si bien no viajando, pero utilizan su tiempo adicional e inclusive en horarios fuera de los ordinarios, fuera de los habituales, sábado en muchos de los casos y pareciera ser que con la virtualidad de las clases uno trabaja menos, sin embargo tanto como docente y alumnos estamos prácticamente trabajando el doble con esta virtualidad. En ese sentido los referentes académicos en este caso, en los cursos de la Escuela están siendo de vital importancia para apoyar a los docentes que tienen dificultades y los alumnos que tienen dificultades a la hora de acceder a las aulas virtuales y no están cobrando horas extras, ni ninguna de las bonificaciones por las razones que sabemos y en este caso van a velar por la seguridad del examen y me gustaría, es mi sugerencia que encontremos una salida administrativa para recompensar de alguna manera el gigantesco esfuerzo que están haciendo estos referentes académicos, que en muchos casos según tengo entendido están ganando tres millones menos inclusive, que de la forma ordinaria, realizando el mismo trabajo. Después hay algunos gastos mínimos que tienen que ver la administración que son los refrigerios y compañía, que había mencionado la profesora Margarita a más de eso, solamente nos queda como ya he hablado, la aprobación del protocolo que incluye desde el consentimiento del postulante, pues si no se presta este consentimiento no puede rendir y si no puede rendir tal como lo manda el reglamento desde sus inicios de año atrás es excluido del edicto, en esto tenemos que ser muy firmes, estamos repito en una situación excepcional, no es lo ideal, pero, es lo que podemos hacer en este momento. No vamos a poder contar con los exámenes presenciales y si esperamos el momento que es de total incertidumbre corremos el riesgo, de no hacer terna en lo que resta del año, suena como amenaza, pero en realidad es una descripción de la realidad nada más que creo que todos somos conscientes y también los postulantes. Nada más y esas sugerencias me gustaría que se tomen como moción.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRINI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORDONEL
MIEMBRO

CHRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEK
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EULDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que el tema informático, el wifi, hay que ver el internet que necesariamente se tiene que comprar y el otro, el generador que había planteado el equipo, cree que la Ande nos puede ayudar en ese sentido, ellos tienen generadores móviles, viendo, gestionando esa posibilidad para poder cubrir sin la necesidad de comprar que en este momento que es difícil para no decir imposible. Entonces sugiere gestionar eso, pero contar con el generador móvil sería importante.

El Presidente Roberto González Segovia indica que a través de Secretaría General para pedir una audiencia al presidente de la Ande y haremos esta gestión.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta su agradecimiento a todo el equipo que trabajo, pues es muy importante como Institución. Tiene unas dudas en cuanto al protocolo y seguramente como Consejo vamos a tener que aprobarlos también con una resolución, entiendo para que tengan una validez objetiva. Es una consulta y también si dentro de este protocolo se toma en cuenta que ocurriría en el caso de que se corte la comunicación al momento que se está rindiendo o antes del momento de enviar, también en el caso de eventual fraude, si eso también está contemplado al protocolo, cuál sería la metodología que se aplica en el caso para la sanción correspondiente y también las licencias, pero no escuchó el tema del wifi dentro del Consejo que es un tema también que creo que hay que tocarlo.

El Doctor Torres Kirmser manifiesta que acepta integrar la comisión que ha señalado el Consejero Kriskovich. Por otra parte, que hay un acuerdo y desde hace bastante tiempo la Facultad de Derecho ha venido trabajando en estos temas con el Consejo de la Magistratura. En este momento no hay clases presenciales y cuentan con un buen generador que podría servir para este estudio y pongo a disposición, en ejecución del convenio para analizar y proveer lo que tenemos y poner a disposición nuestras herramientas.

El Presidente, Roberto González Segovia agradece por el ofrecimiento al Consejero, se va a recurrir a esos elementos de trabajo tanto técnicos como humanos.

El Consejero Claudio Bacchetta también felicita al equipo de trabajo y a la gente de la Escuela Judicial, a la Licenciada, al Director y a los Consejeros Cristian Kriskovich y

CLAUDIO BACCHETTA
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

Adrián Salas. Para tratar de alivianar este tema que nos atañe a todos, que son los exámenes e independientemente a las resoluciones que tengamos que tomar, yo creo que es necesario que esto salga positivamente, para que podamos seguir trabajando pues el fin del Consejo es elaborar ternas.

El Presidente, Roberto González Segovia expresa su felicitación a la creatividad, la iniciativa, el profesionalismo y más que nada el compromiso asumido por todos quienes han elaborado esta herramienta de trabajo, esta aplicación. Se valora mucho la actitud y el compromiso de los Consejeros Cristian Kriskovich y Adrián Salas, quienes en representación del Consejo integraron este equipo de trabajo, el profesor Isabelino, la Licenciada Margarita, en fin a todos los integrantes, todos quienes han integrado realmente, se nota el profesionalismo y el compromiso. Sabemos qué todo es por la situación especial que estamos atravesando, generado por el COVID-19, entonces propone en primer lugar aprobar este proyecto de trabajo, esta aplicación que se acaba de escuchar, de ver y si en el transcurso del tiempo haya algo que tiene que ir mejorándose, pues bien revisemos y vayamos aplicando cada vez tengamos que hacerlo. Luego ver la comisión de aplicación que había comentado y fundado el Consejero Kriskovich que tenemos que aprobar. Aprobar en general el proyecto y luego encargarnos de la comisión.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez agradece a los que se esmeraron en presentar este trabajo. Seguro se va a poner al día la Institución con estas pruebas y si hay alguna contingencia se resolverá en el camino, hay un equipo formidable, hay capacidad dentro de la propia Institución y también existe la voluntad de muchos otros organismos que quieren cooperar, es un día importante el que tenemos y lo antes posible pongamos en práctica lo que vamos a probar hoy y que podamos dar los exámenes para los postulantes.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta sus felicitaciones al equipo de trabajo liderado por el profesor Isabelino Galeano, por la profesora Margarita Sanabria, ya que indudablemente denota un gran profesionalismo, sobre todo una gran capacidad de adecuación a las necesidades que estamos afrontando en estos días y sugerir que como siempre en su momento y cuando se implemente este sistema se vele por la mayor

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

garantía de ecuanimidad para todos los postulantes de modo a que el resultado sea óptimo.

El Director de la Escuela Judicial Isabelino Galeano manifiesta que, nada más para agradecer al equipo que acompañó para este plan de proyecto y solicitó el acompañamiento cercano del Consejo de la Magistratura porque considera muy importante y relevante para la Institución y el país. Al mismo tiempo solicita a los Señores Miembros la nominación como Coordinadora Técnica de este equipo de aplicación a la profesora Margarita Sanabria y la parte logística administrativa al Licenciado Carmelo Mancuello y a los Técnicos Julio Maldonado y Carlos Brizuela y los compañeros de la Escuela Judicial que nos van a acompañar durante el examen.

El Presidente, Roberto González Segovia pone a consideración la aprobación del proyecto en general.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta su moción y luego del planteamiento del Director, porque es el que sabe, tiene la experiencia necesaria en estas cuestiones e indudablemente estamos experimentando y aprendiendo todos. Lo relevante es también que ellos nos sugieran las cuestiones a ser implementadas en el sentido de las reglamentaciones, los ajustes al reglamento que va a ser importante y de mucha necesidad para que tengamos una suerte más allá de una obligatoriedad, un compromiso recíproco entre los postulantes y el Consejo.

El Consejero Claudio Bacchetta manifiesta la aprobación de la moción del consejero Adrián Salas.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que, queda integrada la comisión de aplicación tal cual había señalado el director de la Escuela Judicial. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar** en general la propuesta presentada, incluidos el cronograma y el protocolo a seguir por la Comisión Especial para la regularización de los Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos correspondientes a los Edictos 09/2019, 01/2020, 02/2020, 03/2020, 04/2020 y 05/2020, cuya copia íntegra se adjunta y forma parte de la presente acta; **Art. 2).- Ampliar** de manera transitoria, mientras

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

estén vigentes las medidas sanitarias declaradas por el Gobierno Nacional por la pandemia del coronavirus (COVID -19), el plazo de la validez de los Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos a cinco años, contados a partir del último examen aprobado para el cargo y fuero al cual se postula; **Art. 3).- El postulante** que cuente con un examen vigente dentro del periodo de cinco años conforme al artículo anterior, no podrá optar por un nuevo Examen de Conocimientos Generales y Específicos, durante la vigencia de la presente resolución; **Art. 4).- La presente** resolución rige para los exámenes convocados para los edictos N°s 09/2019, 01/2020, 02/2020, 03/2020, 04/2020 y 05/2020 y todos aquellos Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos, cuya realización no sea posible por las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional por la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del coronavirus (COVID 19); **Art. 5).- Conformar** la Comisión Especial para la regularización de los Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos correspondientes a los Edictos 09/2019, 01/2020, 02/2020, 03/2020, 04/2020 y 05/2020, para llevar adelante lo resuelto en este punto, como Coordinadores Generales en representación del Consejo de la Magistratura, en carácter de Miembros del Consejo de la Magistratura el Dr. José Raúl Torres Kirmser y Cristian Daniel Kriskovich; como Coordinadores Técnicos Académicos, el Abg. Isabelino Galeano, Director Ejecutivo de la Escuela Judicial y la Licenciada Margarita Sanabria; como Coordinación Técnica Tecnológica los Licenciados Julio Maldonado y Carlos Brizuela, como Coordinador Técnico Administrativo los administradores Silvio Eduardo Estigarribia y Carmelo Mancuello y **Art.6).- Encomendar** a Secretaría General imprimir los tramites de rigor para solicitar el apoyo Interinstitucional para la organización y administración de los Exámenes de Conocimientos Generales y Específicos, por lo que se hace necesaria que exista la certeza y seguridad de la provisión de energía eléctrica a los efectos de que sin mayores inconvenientes se cumplan los objetivos establecidos para el evento, en tiempo y forma y **Art. 7).- Comunicar** a quienes corresponda, publicar en la página web del Consejo de la Magistratura y luego archivar.

8.- Asuntos varios.

8.1.- Edicto 05/2020 - Informe estadístico

En este punto, por Secretaría General se informa que a través del Edicto 05/2020, se han convocado 39 cargos, de los cuales 27 son por fenecimiento de mandato y 12 vacantes. Se han presentado un total de 1.440 postulantes, de los cuales 1.368 postulantes se han presentado con anterioridad a otros concursos y 72 se presentaron

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABREJA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSEER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLÓN
MIEMBRO



ROBERTO EDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

por primera vez. En relación a la prosecución del proceso se unifica con los Edictos 09/2019 y 01-02-03-04/2020, cuyo calendario de Examen de Conocimientos Generales y Específicos se ha resuelto en el punto anterior.

8.2.- Informe de Consejero.

En este punto, el Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que la secretaria tiene actualización de informe en relación a la audiencia con el Decano de la FIUNA, la que pasa a informar lo siguiente: En vista de lo que se resolvió en sesión estuvo en contacto a través del teléfono con el Ingeniero Sergio Gavilán, quien es Miembro del Consejo de la Facultad de FIUNA y él es la única autoridad que queda de aquella época del convenio con la FIUNA, en consecuencia tiene conocimiento acabado de todos los detalles y datos en cuanto a la construcción del Edificio Tacuary y en base a eso le manifesté que los Señores Miembros necesitaban una reunión con el Decano, Ingeniero Rubén López. Entonces quedamos la semana pasada en que el Ingeniero va a coordinar esa reunión con el Decano, pero no obstante, lo que él solicitó es que si el Presidente del Consejo de la Magistratura, pudiera enviar la nota para poder solicitar lo que el Consejo considere pertinente. Dicen que tienen impecable y ordenado cronológicamente todo el archivo que refiere a la construcción. En este sentido, el Consejero Cabrera me indicó que vea qué es lo que hay que pedir y ya le solicite a la Licenciada Adelheid, la Auditora Interna, que es lo que hay que pedir y estoy esperando eso para que el Señor Presidente firme la nota y remitir.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas con treinta minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de diecisiete fojas, redactada en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo de la presente sesión se encuentra íntegramente grabada y publicada en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.

CLAUDIO BACCHETTA GHIRARDI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSE
MIEMBRO

JOAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



**Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial**



APLICACIÓN DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS. MODALIDAD VIRTUAL

Edictos: N° 09/2019 – 01,02,03,04,05/2020

DESCRIPCIÓN BREVE

Propone un Plan de Trabajo para la aplicación de las Pruebas de Conocimientos Generales y Específicos en la modalidad virtual.

**Dirección Ejecutiva – Escuela Judicial
13 de junio de 2020**



Índice de Contenido

I. Justificación	2
II. Medidas sanitarias vigentes	2
III. Estructura organizacional necesaria para la gestión del proceso	3
IV. Metodología propuesta para la aplicación de las pruebas	5
1. Cantidad de postulantes a ser evaluados según fueros	5
2. Herramientas digitales a emplearse	6
3. Calendario propuesto según fueros, fecha y hora	7
4. Características de la prueba	7
5. Mecanismo de operación de la Aplicación	8
6. Revisión de las pruebas	9
7. Organización de los Pares Aplicadores	10
V. Cronograma del proceso de planificación, ejecución y cierre de la aplicación	11
VI. Texto sugerido para el Protocolo para la aplicación de las pruebas	13
VII. Responsables de elaboración de la propuesta	15



PLAN DE TRABAJO

APLICACIÓN DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Edictos: N° 09/2019 – 01,02,03,04,05/2020

Modalidad Virtual

I. Justificación

Por encargo del Consejo de la Magistratura, la Dirección Ejecutiva de la Escuela Judicial presenta para consideración y decisión de los señores miembros del Consejo la Propuesta Académica y Logística para la Aplicación de las Pruebas de Conocimientos Generales y Específicos a los postulantes correspondientes a los Edictos N° 09/2020-01.02.03.04.05/2020, inicialmente calendarizadas para el mes de marzo de 2020 y suspendidas por las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades nacionales e institucionales en el marco de la pandemia por COVID 19. En el diseño de la propuesta se contó con la validación de la misma por los Consejeros Doctores Cristhian Kriskovich y Adrián Salas Coronel a través de reuniones de trabajo presencial y en modo teletrabajo.

II. Medidas sanitarias vigentes

La propuesta de aplicación considera el protocolo y las restricciones establecidas en el:

- a. **Decreto N° 3706/2020** del 14 de junio de 2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE).
- b. **Protocolo para Instituciones de Educación Superior ante la Pandemia de COVID-19**
El protocolo supra citado dispuesto por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en fecha 11 de junio de 2020, presenta dos escenarios, que no se adecuan a la actividad de aplicación de pruebas en modo presencial.
 - Pautas para el desarrollo de las asignaturas que requieran de **prácticas especiales**, uso de laboratorios o de infraestructuras únicamente disponibles en las IES (Instituciones de Educación Superior) para las carreras de pregrado, grado y programas de postgrado habilitadas legalmente por el consejo nacional de educación superior (CONES).
 - Pautas para la defensa **oral del trabajo final de grado y tesis posgrado (TFG)**, pasantías, en forma presencial en el recinto académico.

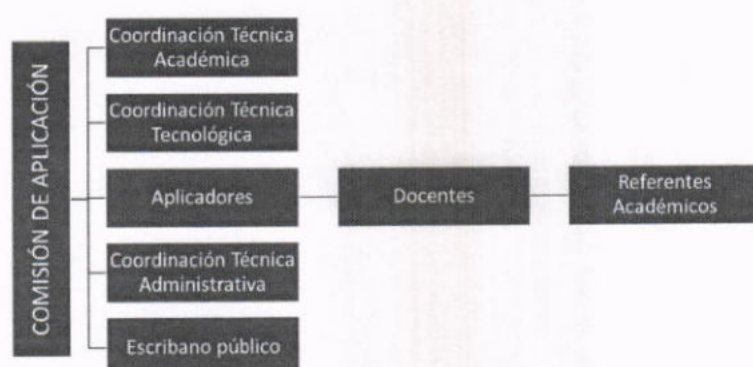
En síntesis, la aplicación en el modo presencial no está permitido aún y se desconoce el tiempo en que lo estará, por tanto, la única opción es la aplicación de las pruebas en el modo virtual, apoyada por herramientas digitales.



Consejo de la Magistratura Escuela Judicial

III. Estructura organizacional necesaria para la gestión del proceso

Estructura organizacional necesaria



La Comisión de Aplicación

La autoridad de administración del Protocolo para la aplicación de las pruebas de conocimientos generales y específicos aprobada por el Consejo de la Magistratura será la Comisión de Aplicación. La misma estará integrada por:

- Miembros del Consejo de la Magistratura
- Director Ejecutivo de la Escuela Judicial

La Comisión de Aplicación será presidida por un consejero. La misma resolverá toda cuestión que se suscite durante la Planificación, Aplicación, Corrección de las Pruebas y la Elaboración de las planillas de resultados. A estos efectos, adoptará las medidas y realizará los actos conducentes al mejor cumplimiento del objeto de este Protocolo sobre la base de los principios de imparcialidad, transparencia y ecuanimidad.

El escribano público

Será designado y contratado por el Consejo de la Magistratura y su tarea es la de registrar en acta notariales de constatación todos los eventos asociados al proceso de elaboración, aplicación y corrección electrónica de Pruebas de Conocimientos Generales y Específicos correspondientes a Postulantes evaluados, así como los eventos de revisión de exámenes solicitados.

La Coordinación Técnica Administrativa

Estará a cargo del Coordinador Administrativo de la Escuela Judicial y tiene la responsabilidad de gestionar ante el Consejo de la Magistratura todos los recursos administrativos, financieros y logísticos necesarios para la concreción del proceso de aplicación de las pruebas. Se vincula con las demás Coordinaciones Técnicas y opera y rinde cuentas a la Comisión de Aplicación.



Consejo de la Magistratura Escuela Judicial

La Coordinación Técnica Académica

Estará a cargo de personal del área académica de la Escuela Judicial y será responsable de articular y dirigir las acciones de todos los profesionales comprometidos en el proceso en las fases de planificación, ejecución y evaluación. Operan bajo su orientación las coordinaciones técnicas tecnológicas, administrativa, aplicadores y escribano público. Rinde cuentas a la Comisión de Aplicación.

La Coordinación Técnica Tecnológica

Estará a cargo de profesionales del Departamento TIC de la Escuela Judicial. Se vincula con las demás integrantes de la estructura organizacional a través de la Coordinación Técnica Académica. Rinde cuentas a la Comisión de Aplicación. Sus tareas principales son:

1. Diseñar toda la operación digital de diseño, aplicación y corrección de la prueba.
2. Verificar toda la infraestructura tecnológica necesaria para la aplicación
3. Monitorear durante toda la aplicación y actuar en caso de imprevistos técnicos
4. Capacitar a Aplicadores y Postulantes a través de simulacros
5. Preparar la planilla de resultados
6. Disponibilizar antecedentes en caso de solicitudes de revisión de pruebas.
7. Asistir al Escribano Público y al miembro de la Comisión de Aplicación para la revisión de pruebas

El Referente Académico Aplicador

Estará a cargo de personal académico de la Escuela Judicial designado por la Dirección Ejecutiva para el efecto. Realiza las tareas encomendadas bajo la gestión de la Coordinación Técnica Académica. Sus tareas principales son:

1. Verificar que los equipos informáticos asignados estén en óptimas condiciones de uso
2. Monitorear el entorno del postulante durante el llenado del Cuestionario y advertir al Docente Aplicador de cualquier anomalía
3. Comunicar a la Coordinación Técnica cualquier necesidad emergente durante la aplicación
4. Solicitar el concurso de los profesionales del Departamento TIC para la resolución de situaciones fuera de su alcance
5. Asistir al Docente Aplicador, en caso necesario.
6. Permanecer todo el tiempo de la prueba atento a la tarea encomendada

El Docente Aplicador

Será designado por la Escuela Judicial en consulta con el Consejo de la Magistratura de entre los docentes con experticia en el uso de las herramientas digitales previstas.

1. Proceder a la identificación de los postulantes
2. Verificar que los nombres que aparecen en pantalla correspondan a los postulantes asignados a la sala virtual bajo su gestión
3. Verificar que todos los postulantes tengan la pantalla abierta
4. Dar las últimas indicaciones para el llenado de la prueba
5. Solicitar y verificar que todos los micrófonos estén apagados
6. Dar el comando de INICIO de la prueba
7. Monitorear a los postulantes durante todo el desarrollo de la prueba
8. Solicitar a los postulantes la apertura del micrófono en caso que considere necesario
9. Solicitar la asistencia del escribano público para asentar incidencias.
10. Dar por cerrada la prueba cumplido el tiempo establecido para la prueba



IV. Metodología propuesta para la aplicación de las pruebas

1. Cantidad de postulantes a ser evaluados según fueros

La distribución de postulantes inscriptos para las pruebas de conocimientos generales y específicos a ser evaluados se visualiza en la Tabla 1.

Tabla 1: Distribución de postulantes inscriptos según Fueros

Fueros	Postulantes inscriptos
Electoral	112
Cuenta	46
Niñez y Adolescencia	295
Penal	1292

Fuente: Secretaría General del Consejo de la Magistratura, mayo 2020

El número de inscriptos en los Fueros Niñez y Adolescencia y Penal, suponen complejidades en términos de disposición de recursos tecnológicos, estabilidad de servicio de energía eléctrica y de señal de internet, formas de pruebas, números de aplicadores, tiempo y otros, además de maximizar las complicaciones que pueden presentarse en pruebas aplicadas en el modo virtual y poner en tela de juicio los resultados obtenidos.

Por lo anterior, se sugiere que el Consejo de la Magistratura considere el estudio y acuerde una decisión **respecto a la ampliación del tiempo de vigencia de puntajes de pruebas anteriores**, esto es:

- Que el Consejo de la Magistratura estudie y resuelva la ampliación de la vigencia de los puntajes hasta cinco años, lo que, en el caso del Fuero Penal, reducirá a lo menos a la mitad el número de postulantes que deben ser evaluados. El número de postulantes, hoy, inscriptos (1292) hace que la aplicación por medio virtual, sea casi de imposible concreción, por los requerimientos tecnológicos y de organización que supone, que podría poner en tela de juicio los resultados y sus efectos serían muy nocivos. No obstante, se estima que el criterio de vigencia de exámenes que se aprueba debe aplicarse a todos los fueros,
- Contar con la decisión del Consejo de la Magistratura la decisión respecto al tiempo de vigencia de los exámenes antes de iniciar el proceso de planificación y aplicación de las pruebas.
- Iniciar en la primera quincena del mes de julio/2020 la aplicación de las pruebas de conocimientos generales y específicos en la modalidad virtual a los postulantes de los Fueros: Electoral, Cuenta y Niñez y Adolescencia, (organizados en tres grupos de 100 postulantes) en razón del número de postulantes a ser evaluados.



Consejo de la Magistratura Escuela Judicial

- d. Posponer la aplicación de las pruebas del Fuero Penal para la primera quincena del mes de agosto/2020, con un número de postulantes a lo menos, reducido al cincuenta por ciento. Si bien, la operación seguirá siendo muy compleja, las lecciones aprendidas con las aplicaciones proyectadas para el mes de julio/2020 se podrían anular o al menos minimizar las limitaciones y potenciar las bondades.

El número y la nómina final de postulantes a ser evaluados será confirmado por el Consejo de la Magistratura según decisiones que tomen respecto a los años de vigencia de la validez de los exámenes anteriores. Nótese que el número de postulantes inscriptos para ser evaluados varían en mayor proporción para los casos de Niñez y Adolescencia y Penal -que de 1292 podría bajar a 600 postulantes de considerarse la regla de 5 años de vigencia.

Tabla 2: Distribución de postulantes inscriptos según regla de tres o cinco años de vigencia de las pruebas

	Postulantes inscriptos para el examen	Postulantes que deben rendir (Regla: 3 años)	Postulantes que deben rendir (Regla: 5 años)	Postulantes que abonaron los aranceles, pero tienen examen vigente (3años)	Postulantes que abonaron los aranceles, pero tienen examen vigente(5años)
Electoral	112	100	99	12	13
Cuenta	46	40	39	6	7
Niñez y Adolescencia	295	267	233	28	62
Penal	1292	900	600	389	

Fuente: Dirección de Informática del Consejo de la Magistratura, mayo 2020

2. Herramientas digitales a emplearse

- Aula virtual de la Escuela Judicial, plataforma Moodle, modalidad cuestionario de opciones múltiples
- Herramienta de videoconferencia Zoom que permita monitorear el entorno del postulante durante la aplicación de la prueba.

La utilización de estas herramientas requiere en carácter obligatorio, los siguientes:

1. Aprobación de un Protocolo de aplicación por parte del Consejo de la Magistratura
2. Actualización de datos de los postulantes
3. El consentimiento del postulante para responder la prueba en modo virtual
4. Dotar a la Escuela Judicial de un generador de energía eléctrica
5. Dotar al Departamento Tic de la Escuela Judicial de al menos 20 (veinte) licencias para uso de la herramienta zoom
6. Realizar simulacros de aplicación con postulantes y aplicadores



Consejo de la Magistratura Escuela Judicial

Los postulantes deberán comunicar la aceptación de someterse a la prueba bajo la modalidad virtual, participar en carácter obligatorio en el simulacro de aplicación de la prueba en fecha, hora y lugar indicados por el Consejo de la Magistratura y contar con: Correo electrónico válido, Computadora, Servicio de internet con señal estable (wifi o cable) y teléfono móvil con cámara

3. Calendario propuesto según fueros, fecha y hora

	Postulantes inscriptos para el examen	Fecha	Hora
Cuentas	46	martes, 7 de julio/2020	08:00 a 10:00
Electoral	112	martes, 7 de julio/2020	10:30 a 12:30
Niñez y Adolescencia	295	miércoles, 8 de julio/2020	Grupo A: 08:00 a 10:00 100 postulantes Grupo B: 10:30 a 12:30 100 postulantes Grupo C: 13:00 a 15:00 95 postulantes
Penal	1292	A confirmar	
Simulacros con postulantes y aplicadores	Cuentas y Electoral	30 de junio/2020	08:00 a 09:00
	Niñez y adolescencia	1 de julio/2020	08:00 a 11:00

4. Características de la prueba

- Cuestionario de opciones múltiples, con cinco opciones de respuesta y con una única respuesta correcta
- Cincuenta preguntas
- Número de intentos: 1 (uno)
- Tiempo por pregunta: 2 minutos por cada pregunta
- Tiempo disponible para respuesta: Una hora cuarenta minutos
- Tiempo total disponible: dos horas y diez minutos

Las pruebas serán diseñadas sobre la base de una tabla de especificaciones que garantice que cada forma de prueba, contenga los ejes de contenidos y el mismo nivel de complejidad. En los casos de aplicaciones por grupos, cada una de las formas de prueba tendrá su tabla de especificaciones.

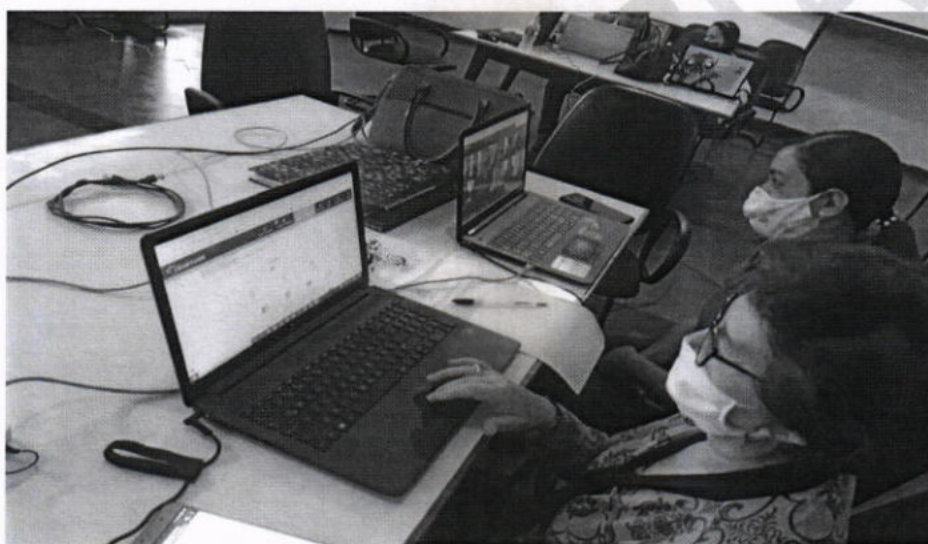


5. Mecanismo de operación de la Aplicación

Todas las personas comprometidas al proceso de aplicación de las pruebas deberán trasladarse al local de la Escuela Judicial, la que deberá estar acondicionada conforme a las necesidades de cada acto que se realice en el marco de este programa tales como el simulacro y aplicación de pruebas y garantizando el cumplimiento del protocolo sanitario.

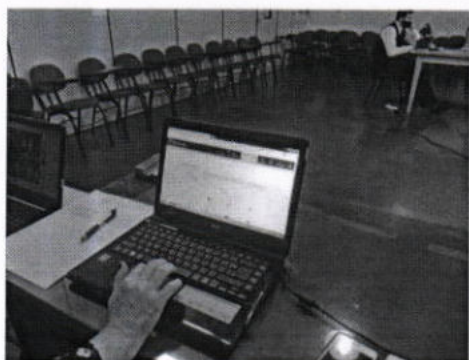
En promedio en que cada sala virtual será asignada alrededor de 15 postulantes, los que serán atendidos por dos Aplicadores, un Referente Académico y un Docente de la Escuela Judicial.

El par de aplicadores cumplirán las tareas asignadas bajo la orientación de las coordinaciones pertinentes.





Consejo de la Magistratura Escuela Judicial



6. Revisión de las pruebas

Se garantiza al postulante la revisión de las pruebas cumplida la formalidad para el efecto. La revisión se hará también en formato virtual, con la presencia de Escribano Público.



Consejo de la Magistratura Escuela Judicial

7. Organización de los Pares Aplicadores

Los postulantes serán distribuidos en Salas Virtuales de no más de 20 participantes. Cada Sala virtual contará con dos Aplicadores: uno, Referente Académico de la Escuela Judicial y otro, Docente de la Escuela Judicial, ambos con competencias para el manejo del Aula Virtual y de la aplicación ZOOM.

	Total de ¹ postulantes	Sala Virtual 1	Sala Virtual 2	Sala Virtual 3	Sala Virtual 4	Sala Virtual 5	Sala Virtual 6	Sala Virtual 7
Cuentas	46	12	12	11	11			
Electoral	112	16	16	16	16	16	16	16
Niñez y Adolescencia Grupo A	100	15	15	14	14	14	14	14
Niñez y Adolescencia Grupo B	100	15	15	14	14	14	14	14
Niñez y Adolescencia Grupo C	95	14	14	14	14	13	13	13

¹ El total de postulantes puede variar conforme a la decisión del Consejo de la Magistratura respecto a la ampliación de años de vigencia de la prueba



V. Cronograma del proceso de planificación, ejecución y cierre de la aplicación

Acciones	Fecha	Responsables
1. Aprobación de la propuesta y el protocolo de Aplicación	15.06.2020	Consejo de la Magistratura
2. Conformación de una Comisión de Aplicación con miembros del Consejo y la dirección ejecutiva de la Escuela Judicial	15.06.2020	Consejo de la Magistratura
3. Aprobación de la estructura organizacional necesaria para la Aplicación	15.06.2020	Consejo de la Magistratura
4. Contratación de los servicios de un Escribano público que de fe de todo el proceso desarrollado y elaborar actas de incidencias.	15.06.2020	Consejo de la Magistratura
5. Notificación a los postulantes la modalidad de aplicación virtual de las pruebas	16.06.2020	Consejo de la Magistratura
6. Recolección a través de la mesa de entrada única del Consejo de la Magistratura de notas de consentimiento de los postulantes de someterse a la prueba en la modalidad virtual	17 al 19.06.2020	Consejo de la Magistratura
7. Actualización de los datos de los postulantes: Cédula de identidad civil, nombres y apellidos completos, correo electrónico válido, número de teléfono móvil, ordenados por fuero, en formato solicitado por el Departamento de TIC de la Escuela Judicial	22 y 23.06.2020	Consejo de la Magistratura
8. Remisión a la Escuela Judicial de la nómina oficial de postulantes a ser evaluados en el formato establecido por la Escuela	24.06.2020	Consejo de la Magistratura
9. Adquirir las licencias para el uso de la herramienta de video conferencia Zoom	24.06.2020	Consejo de la Magistratura
10. Garantizar la disponibilidad de un generador de energía eléctrica para la Escuela Judicial	24.06.2020	Consejo de la Magistratura
11. Garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias en el recinto de labor de los Aplicadores	Siempre	Escuela Judicial
12. Organizar los espacios para el trabajo de los Aplicadores en el edificio de la Escuela Judicial, garantizando el acceso a internet	29.06.2020	Escuela Judicial
13. Ofrecer servicio de refrigerio para Aplicadores, Comisión de Aplicación y Equipo de colaboradores	30.06.2020 y 6 al 9 de julio de 2020	Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial
14. Designación de pares de Aplicadores	26.06.2020	Escuela Judicial
15. Creación de salas virtuales y organización de grupos en salas virtuales de no más de 20 postulantes para el simulacro.	29.06.2020	Escuela Judicial
16. Desarrollo de simulacros con postulantes y docentes evaluadores: Cuentas y Electoral	30.06.2020	Escuela Judicial
17. Desarrollo de simulacros con postulantes y docentes evaluadores: de Niñez y Adolescencia	01.07.2020	Escuela Judicial



Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

Acciones	Fecha	Responsables
18. Creación de salas virtuales y organización de grupos en salas virtuales de no más de 20 postulantes para la aplicación de pruebas	30.06.2020	Escuela Judicial
19. Diseño del Formulario de preguntas desde el Banco de Preguntas	06.07.2020 07.07.2020	Escuela Judicial
20. Aplicación de las pruebas	07.07.2020 08.07.2020	Escuela Judicial
21. Corrección de las pruebas	07.07.2020 08.07.2020	Escuela Judicial
22. Publicación de resultados	07.07.2020 08.07.2020	Consejo de la Magistratura
23. Recepción de solicitudes de revisión	09.07.2020	Consejo de la Magistratura
24. Respuesta a solicitudes de revisión	10.07.2020	Consejo de la Magistratura- Escuela Judicial Escribano Público



VI. Texto sugerido para el Protocolo para la aplicación de las pruebas 2

- a. La Prueba de conocimientos generales y específicos se aplicará en forma virtual haciendo uso de la plataforma virtual de la Escuela Judicial y una herramienta de videoconferencia.
- b. El calendario y el horario de aplicación de la Prueba de conocimientos generales y específicos, así como las consideraciones técnicas para el desarrollo de la prueba serán comunicadas con cinco días de anticipación al inicio de la aplicación de las pruebas.
- c. Cada Postulante deberá contar con un correo electrónico válido, una computadora, un teléfono móvil y una conexión a internet estable, segura y de alta velocidad, vía wifi o cable para acceder a los test online.
- d. La Prueba de conocimientos generales y específicos según fueros serán aplicadas en simultáneo o por grupos, organizados en salas virtuales.
- e. En cada sala virtual podrá ingresar hasta un máximo de 20 (veinte) Postulantes, quienes estarán acompañados por dos Aplicadores que se encargarán de la aplicación de las pruebas conforme a este protocolo.
- f. Los Postulantes serán informados a través del correo electrónico personal, el enlace para el acceso a la sala virtual correspondiente a la prueba de conocimientos generales y específicos.
- g. El Postulante que no se conecte a la plataforma virtual de la Escuela Judicial para dar la Prueba de conocimientos generales y específicos en el día y hora establecidas por el Consejo de la Magistratura, cualquiera sea el motivo, se registrará como ausente en la planilla de asistencia y asentada en acta por escribanía y la Comisión de Aplicación se reserva el análisis y decisión sobre tal situación.
- h. El Postulante deberá ingresar a la sala virtual al menos treinta minutos antes de la hora de inicio marcada para la prueba para proceder a la autenticación de identidad y recibir las últimas orientaciones técnicas para el llenado del formulario electrónico antes del inicio de la prueba.
- i. El postulante deberá ingresar con la cámara habilitada durante toda la aplicación de la prueba; no estará permitido proyectar fotografías o imágenes como sustituto de la imagen en vivo del postulante; permanecer con el micrófono apagado salvo en los momentos iniciales de autenticación personal, recepción de orientaciones finales o por solicitud del Docente Aplicador en cualquier momento de la prueba y deberá identificarse con su nombre completo sin utilizar apodos ni diminutivos.
- j. El proceso de aplicación de la prueba debe ser grabada en su totalidad para tener las evidencias correspondientes, las que serán válidas para estudiar y decidir sobre cualquier inconveniente que se presentare durante la misma.
- k. Antes de dar el comando de INICIO de la prueba, el Aplicador deberá tomar una foto del rostro de grupo de postulantes asignados a la sala virtual.
- l. El Postulante y su entorno serán monitoreados por los Docentes Aplicadores, en vivo, quienes pueden actuar ante cualquier posibilidad de infracción en el desarrollo de la prueba.

² Adaptado del Reglamento de Admisión de postulantes a la carrera de Medicina – Campus Guairá de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”- 2020



Consejo de la Magistratura Escuela Judicial

- m. El Postulante debe mantener activa la cámara de su computadora a 50/60 cm aproximadamente de su rostro y esta sirve para el monitoreo del proceso de respuesta de la prueba.
- n. La cámara del teléfono celular debe permitir visualizar al postulante y a su entorno.
- o. El Postulante no podrá utilizar ningún otro dispositivo electrónico, tales como: reloj inteligente, auriculares, durante todo el desarrollo de la prueba.
- p. El Postulante deberá vestir acorde al evento y evitar el uso de accesorios que cubran las orejas. El cabello deberá mantenerse recogido.
- q. El Postulante no se puede levantar de su lugar físico durante todo el periodo de duración de su prueba.
- r. El Postulante no puede ser acompañado por ninguna persona física mientras desarrolle la prueba. En el caso de incurrir en esta incidencia, el Docente Aplicador de la sala tiene la potestad de cerrar el acceso del Postulante al formulario de prueba e impedir que el Postulante siga rindiendo y, por tanto, la prueba quedará anulada.
- s. El tiempo que el Postulante dispondrá para responder la Prueba de conocimientos generales y específicos será de una hora y cuarenta minutos, que se contabilizará a partir de la indicación del INICIO por parte del Docente Aplicador.
- t. El Postulante que tuviere algún inconveniente técnico para utilizar la herramienta digital para responder la prueba será asistido virtualmente por un asesor técnico o por el Docente Aplicador. En caso de no poder subsanarse el inconveniente técnico quedará fuera de la prueba.
- u. Cumplido los ciento cuarenta minutos disponibles para la prueba, el Postulante ya no podrá enviar su prueba porque la plataforma se cierra de modo automático y ya no acepta ningún envío. Por tanto, se registrará como prueba no recibida y será anulada. El Docente Aplicador dará aviso diez minutos antes del cumplimiento del tiempo de la prueba.
- v. La corrección de la prueba será realizada de forma automática por la plataforma electrónica de aplicación.
- w. El Postulante que haya tenido dificultades técnicas para seguir completando la prueba (actualización repentina, corte de energía eléctrica, corte de servicio de internet u otro verificable) deberá presentar en forma inmediata por correo electrónico o vía telefónica su justificación y solicitar la decisión de la Comisión de Aplicación al respecto.
- x. En el caso de incurrir en incidencias por incumplimiento del protocolo previsto, el Docente Aplicador de la sala solicitará la presencia del Escribano Público para asentar en acta y colocar a consideración y decisión de la Comisión de Aplicación.
- y. El Postulante que tenga alguna objeción sobre alguna pregunta de la prueba podrá presentar la Formulario de solicitud de revisión, vía correo electrónico. La revisión se hará en forma virtual en hora y día establecido por el Consejo de la Magistratura y los peticionantes recibirán un link de acceso para el efecto.
- z. Todos los aspectos no previstos en este protocolo o que previstos requieran de interpretación, serán resueltos en instancia única por la Comisión de Aplicación, a quien corresponderá analizar y dar resolución conveniente y reglamentaria.



**Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial**

VII. Responsables de elaboración de la propuesta

Propuesta borrador preparado por profesionales de la Escuela Judicial:

Dr. Isabelino Galeano, Dirección Ejecutiva
Lic. Carmelo Mancuello, Coordinador Administrativo
Lic. Julio Maldonado, Departamento TIC
Lic. Carlos Brizuela, Departamento TIC
Mgr. Margarita Sanabria, Vicecoordinación Académica

Validado por:

Dr. Cristhian Kriskovich
Dr. Adrián Salas Coronel
Miembros del Consejo de la Magistratura

Asunción, 13 de junio de 2020



**Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial**

**Aplicación de Pruebas de
Conocimientos Generales y
Específicos en la modalidad
virtual**

**Edictos: N° 09/2019
01,02,03,04,05/2020**

Propuesta



Ejes temáticos

I. JUSTIFICACIÓN

II. MEDIDAS SANITARIAS

III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

IV. METODOLOGÍA

1. Cantidad de postulantes a ser evaluados según fueros
2. Herramientas digitales a emplearse
3. Calendario propuesto según fueros, fecha y hora
4. Características de la prueba
5. Mecanismo de operación de la Aplicación
6. Revisión de las pruebas
7. Organización de los Pares Aplicadores

IV. CRONOGRAMA

V. TEXTO PROTOCOLO (Borrador)

I. JUSTIFICACIÓN

Pruebas de conocimientos generales y específicos - Edictos: N° 09/2019 – 01,02,03,04,05/2020

Problema

- La prueba de conocimientos generales y específicos no fueron aplicadas a Postulantes de los fueros: Cuentas, Electoral, Niñez y Adolescencia y Penal de los Edictos N° 09/2019 – 01.02.03.04.05/2020 en marzo 2020 a causa de las medidas sanitarias de aislamiento decretadas por el gobierno nacional por pandemia del COVID-19 y hasta la fecha anula la posibilidad de aplicación presencial.

Respuesta

- Aplicar las pruebas utilizando herramientas digitales

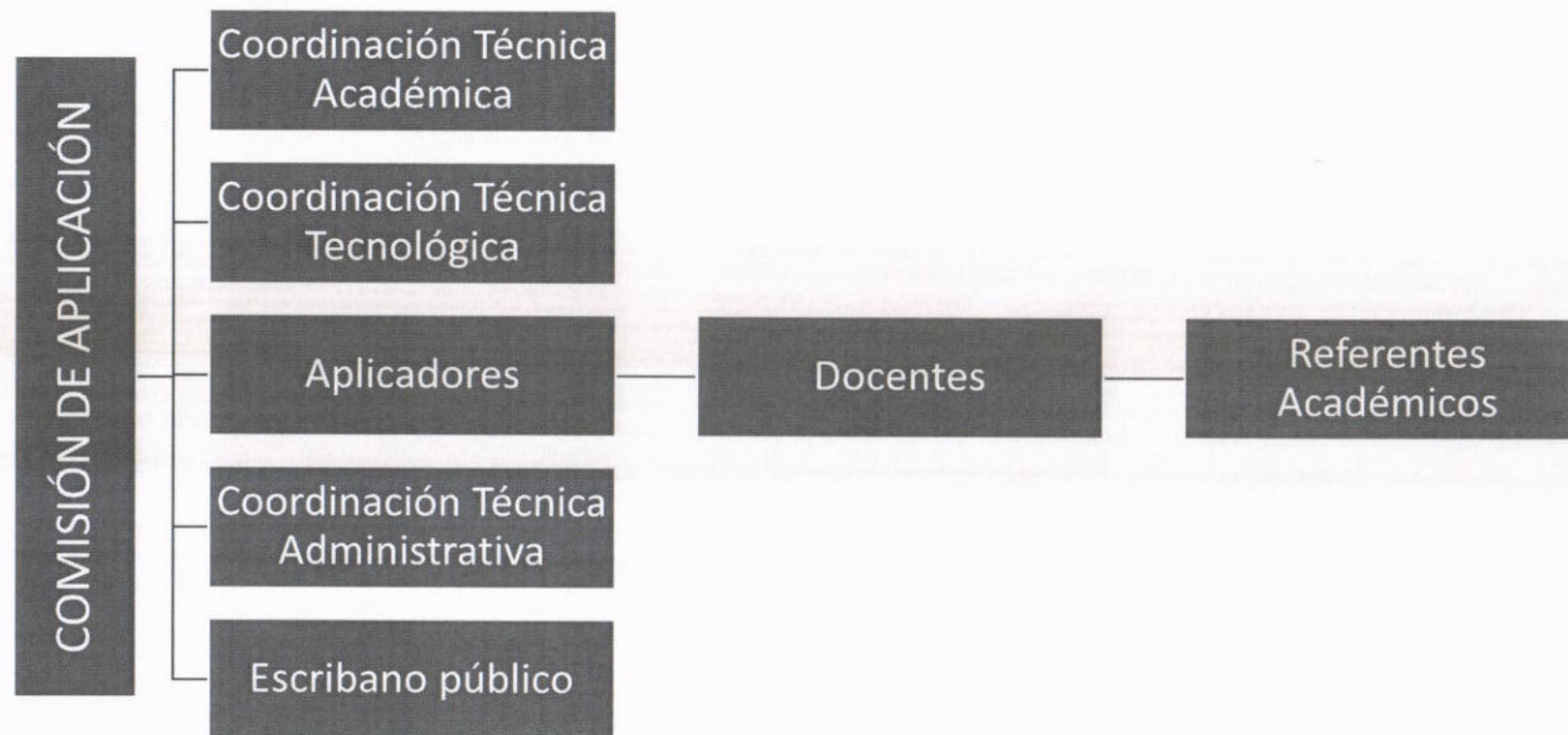
II. Medidas sanitarias

1. Nacionales

2. Consejo de la Magistratura

- **Decreto N° 3706/2020 del 14 de junio de 2020 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE).**
- **Protocolo para Instituciones de Educación Superior ante la Pandemia de COVID-19**
- **Resoluciones del Consejo de la Magistratura**

III. Estructura organizacional necesaria



IV. Metodología de aplicación

Modalidad virtual

Cantidad de postulantes inscriptos por Fuero

Fueros	Postulantes inscriptos
Electoral	112
Cuentas	46
Niñez y Adolescencia	295
Penal	1292

Fuente: Dirección General de Informática del Consejo de la Magistratura, mayo 2020

Cantidad de postulantes según Fueros aplicando la regla de vigencia de las pruebas

	Postulantes inscriptos para el examen	Postulantes que deben rendir (Regla: 3 años)	Postulantes que deben rendir (Regla: 5 años)	Postulantes que abonaron los aranceles, pero tienen examen vigente(3años)	Postulantes que abonaron los aranceles, pero tienen examen vigente(5años)
Electoral	112	100	99	12	13
Cuenta	46	40	39	6	7
Niñez y Adolescencia	295	267	233	28	62
Penal	1292	900	600	389	

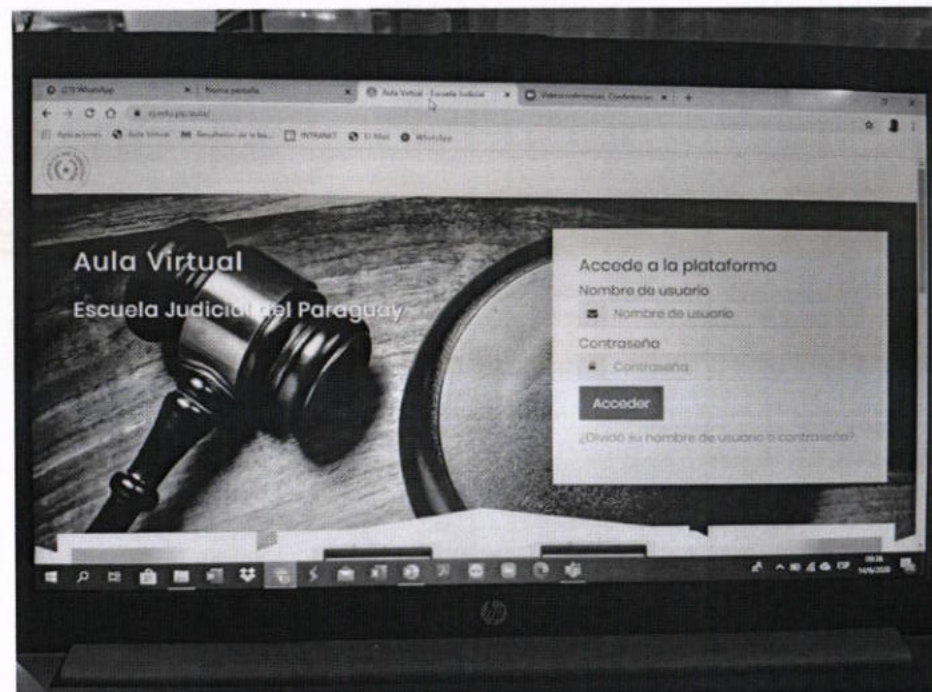
Fuente: Dirección General de Informática- Consejo de la Magistratura, mayo 2020

Calendario de pruebas – (propuesta)

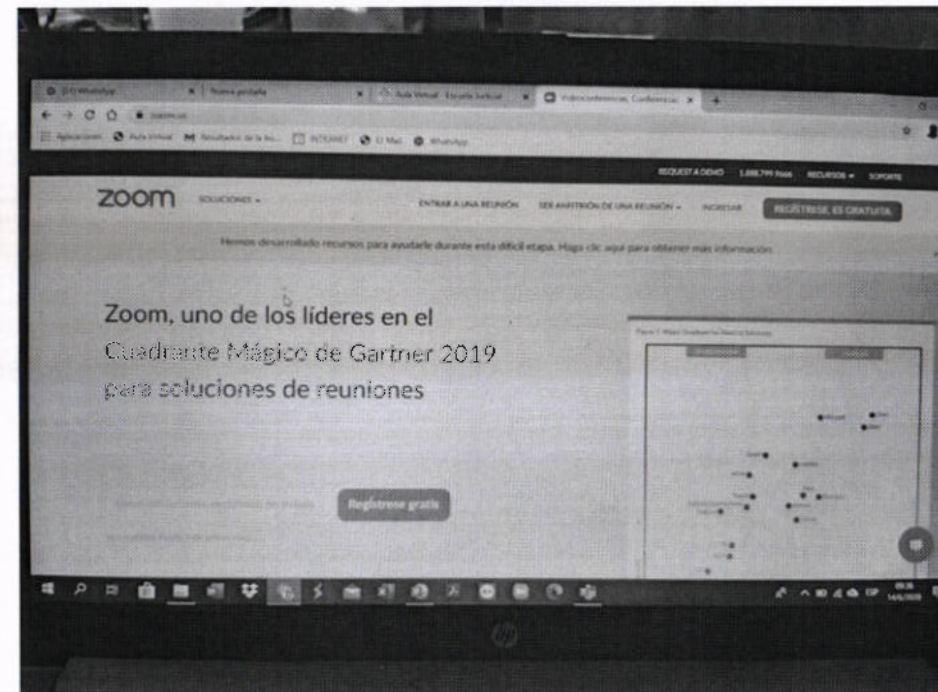
	Postulantes inscriptos para el examen	Fecha	Hora
Cuentas	46	martes, 7 de julio/2020	08:00 a 10:00
Electoral	112	martes, 7 de julio/2020	10:30 a 12:30
Niñez y Adolescencia	295	miércoles, 8 de julio/2020	Grupo A: 08:00 a 10:00 100 postulantes Grupo B: 10:30 a 12:30 100 postulantes Grupo C: 13:00 a 15:00 95 postulantes
Penal	1292	A confirmar	
Simulacros con postulantes y aplicadores	Cuentas y Electoral	30 de junio/2020	08:00 a 09:00
	Niñez y adolescencia	1 de julio/2020	08:00 a 11:00

Herramientas digitales a utilizarse

Aula virtual de la Escuela Judicial



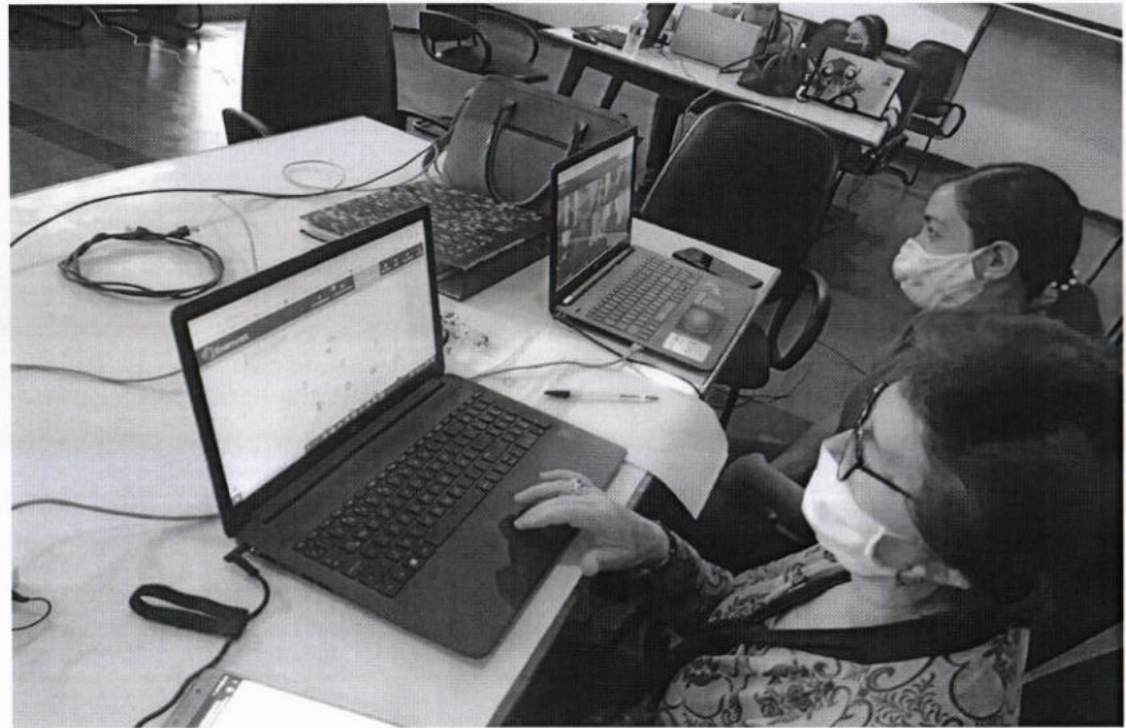
Zoom





Par de Aplicadores

1. **Docente de la Escuela Judicial**
2. **Referente Académico - Funcionario de la Escuela Judicial**



Organización de Pares Aplicadores

	Total de postulantes	Sala 1	Sala 2	Sala 3	Sala 4	Sala 5	Sala 6	Sala 7
Cuentas	46	12	12	11	11			
Electoral	112	16	16	16	16	16	16	16
Niñez y Adolescencia Grupo A	100	15	15	14	14	14	14	14
Niñez y Adolescencia Grupo B	100	15	15	14	14	14	14	14
Niñez y Adolescencia Grupo C	95	14	14	14	14	13	13	13

Clases en la Escuela Judicial (1)



Clases en la Escuela Judicial (2)



Características de la prueba

- Formas de pruebas elaboradas conforme a Tabla de Especificaciones
- Cuestionario de opciones múltiples, con cinco opciones de respuesta y con una única respuesta correcta
- Cincuenta preguntas
- Número de intento: 1 (uno)
- Tiempo por pregunta: 2 minutos por cada pregunta, aprox.
- Tiempo disponible para respuesta: Una hora cuarenta minutos
- Tiempo total disponible: dos horas y diez minutos
- Total de puntos de la prueba: 250
- Valor de cada pregunta: 5

Revisión de pruebas

- Garantizada utilizando para la solicitud el mismo Formulario vigente en el Consejo de la Magistratura, que debe ser remitida a la mesa de entrada única digital del CM
- Respuesta al solicitante vía virtual (plataforma zoom) con presencia de miembros de la Comisión de Aplicación y Escribano Público

Compromisos de las partes

Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial –Postulantes

Consejo de la Magistratura

1. Instrumento formal de respaldo: modalidad, consentimiento de postulantes, protocolo, comisión de aplicación, estructura organizacional
2. Datos actualizados y organizados de los postulantes: correo electrónico, teléfono, Cl...
3. Adquirir licencias para el uso de la herramienta de video conferencia Zoom
4. Garantizar la disponibilidad de un generador de energía eléctrica para la Escuela Judicial

Escuela Judicial

1. Cumplimiento de las medidas sanitarias en el recinto de labor de los Aplicadores
2. Organizar los espacios para el trabajo de los Aplicadores en el edificio de la Escuela Judicial, garantizando el acceso a internet
3. Refrigerio para Aplicadores, Comisión de Aplicación y Equipo de colaboradores
4. Crear las salas virtuales y operarlas
5. Realizar simulacro de aplicación de la prueba con postulantes y docentes
6. Diseñar la prueba en la plataforma de la Escuela Judicial desde el Banco de Preguntas, entregadas por el docente elaborador
7. Designar dos evaluadores: un Referente Académico y un Docente de la Escuela Judicial como responsables de la aplicación de las pruebas
8. Organizar los grupos en salas virtuales de no más de 20 postulantes, considerando orden alfabético por apellido.
9. Aplicar, corregir, publicar los resultados
10. Facilitar la revisión de pruebas

Postulantes

- Haber comunicado la aceptación de someterse a la prueba bajo la modalidad virtual, participar en carácter obligatorio en el simulacro de aplicación de la prueba en fecha, hora y lugar indicados por el Consejo de la Magistratura y contar con:
- Computadora
- Servicio de internet con señal estable (wifi o cable)
- Teléfono móvil con cámara

- Cronograma a cumplir

- Texto borrador para el Protocolo de Aplicación

Requerimiento obligatorio:
Cumplimiento de compromisos de las partes y
del cronograma en tiempo y forma



¡Muchas gracias!

Atentos a consultas

Isabelino Galeano, Carlos Brizuela, Julio Maldonado, Carmelo Mancuello y Margarita Sanabria

15.06.2020